



Bogotá D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-31-037-2010-00252-01
Demandantes	Diana Lucero Valbuena y otros
Demandado	Agencia Nacional de Infraestructura y otro
Providencia	C.3 Cierra incidente de desacato

1. ANTECEDENTES

Antes de la notificación de la apertura del incidente el actor desistió de la prueba por el cual se estaba requiriendo a la Fiscalía Seccional de Soacha.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, y que en consecuencia se presenta una carencia actual de objeto se cerrará el incidente de desacato.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

Cerrar el incidente de desacato en contra del Fiscal de la Unidad de Vida de la Seccional de Soacha.

~~NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE~~

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en Estado Electrónico 4 del primero (1°) de febrero de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario